

## **El surgimiento de las televisiones autonómicas en España. Normalización lingüística e información de cercanía<sup>1</sup>**

*Luis A. Albornoz<sup>2</sup>*

En una primera etapa, que abarca el período los años 1982-1989, seis comunidades autónomas (País vasco, Cataluña, Galicia, Valencia, Andalucía y Madrid) de un total de 17, crearon sus propios entes públicos de radio y de televisión. Es también hacia finales de ese período, exactamente en 1989, cuando nace la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos, más conocida por sus iniciales FORTA ([www.forta.es](http://www.forta.es)), con la finalidad de aunar esfuerzos y fomentar la cooperación entre los distintos entes miembros.

Una segunda oleada de televisiones autonómicas va a irrumpir una década más tarde y en un paisaje televisivo hertziano transformado por la aparición, en 1991, de los operadores privados (*Antena 3, Tele 5 y Canal +*). Entre agosto de 1999 y finales de 2006, Canarias, Castilla-La Mancha, Islas baleares, Asturias, Murcia, Aragón y Extremadura suman sus propias estaciones de televisión de alcance regional.

Hoy la FORTA está integrada por los siguientes doce entes de radio y televisión autonómicos (sobre un total de 17 posibles):

- Andalucía: Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.
- Aragón: corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
- Canarias: Ente Público Radiotelevisión Canaria.
- Castilla-La Mancha: Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha.
- Cataluña: Corporació Catalana de Radio i Televisió.

---

<sup>1</sup> El presente artículo fue realizado en el marco del curso de doctorado *Formas de investigación sobre la historia del cine y la televisión* (Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I, Universidad Complutense de Madrid), a cargo del profesor Manuel Palacio. Muchas de las ideas expresadas en el mismo son fruto de la orientación y las sugerencias bibliográficas de Palacio, a quien le estoy agradecido. Una primera versión de este artículo fue publicada bajo el título “Televisión pública autonómica en España y normalización lingüística. El caso de *Telemadrid*: una cadena autonómica singular”, en *Área Abierta*, Nº 2, Universidad Complutense de Madrid, marzo de 2002.

<sup>2</sup> Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Buenos Aires. Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual de la Universidad Carlos III de Madrid.

- Galicia: Compañía de la Radio Televisión de Galicia.
- Islas Baleares: Ens Público de Radiotelevisió de les Illes Balears.
- Madrid: Ente Público Radio Televisión Madrid.
- Murcia: Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- País Vasco: Euskal Irrati Telebista.
- Principado de Asturias: Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.
- Valencia: Entidad Pública de Radiotelevisión Valenciana.

Con marcadas diferencias según las regiones y críticas varias, las televisiones autonómicas han ido ganando espacio en el consumo televisivo. Según datos de la empresa Sofres A.M. en 2005 el conjunto de las televisiones autonómicas tuvo un *share* de 17,3 por ciento frente al 19,6 por ciento de la nacional Televisión Española.

### **La llegada de la televisión autonómica**

La transformación política y social que experimentó España desde la muerte de Franco (1975) fue profunda y afectó múltiples facetas e instituciones de la vida española, entre ellas, como veremos a continuación, al sistema televisivo. La década del '80 estuvo signada por la aparición de nuevos actores en el campo de la radiodifusión, los denominados terceros canales autonómicos, que incidieron de forma particular en la estructuración de un nuevo mapa televisivo más descentralizado.

En primer término, debemos señalar que España se reencontró a mediados del segundo lustro de los años setenta, a nivel político, con la restauración del funcionamiento del sistema democrático y la sanción de un nuevo texto constitucional en 1978 que en su artículo 2 recoge el derecho a la autonomía de las nacionalidades<sup>3</sup> y regiones que conforman el mosaico español. Como corolario de este reconocimiento de culturas con idiosincrasia propia, observamos que hacia comienzos de los años ochenta

---

<sup>3</sup> Tusell (1996) argumenta que la aparición del término “nacionalidades” en la Constitución del '78 “provocó quejas en la derecha e incluso acusaciones de incorrección gramatical, pero satisfacía a los grupos políticos catalanes y vascos. De todos modos, dicha palabra no tiene una significación política, aunque pudiera ser tomada como equivalente de ‘nación’ en términos culturales y no estatales. La pretensión del texto constitucional era ofrecer una fórmula flexible y plural para las diversas situaciones existentes en España”.

el Reino de España se organiza en un "Estado de las Autonomías"<sup>4</sup>. Este es un modelo de organización de Estado a mitad de camino entre la clásica división de provincias, de concepción romana, y los estados federales. Hoy, España está compuesta por diecisiete comunidades autónomas de muy diverso peso político-económico y población.

Asimismo, esta descentralización a nivel regional, va a estar acompañada por el reconocimiento en la Constitución de 1978 de las distintas lenguas con presencia en el territorio: el español o castellano -como lengua oficial del Estado- y "otras lenguas" de uso en distintas regiones del país como el catalán, el gallego y el euskera o vasco<sup>5</sup>. Hemos de señalar, citando a investigadores catalanes, que mientras "el español ha sido la lengua hegemónica de la administración, del ejército y de la alta cultura desde finales de la Edad Media, las otras lenguas han padecido un lento retroceso en su conocimiento y uso, que tuvo su momento más crítico durante el régimen de Franco" (López y otros, 1999).

Parte del complejo proceso de descentralización político y lingüístico post-Franco tuvo su correlato en el sistema de radiodifusión y quedó expresado a través de la aparición de radios y televisiones autonómicas en algunas comunidades autónomas.

La Constitución, en su artículo 20.3, establece que "los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público tienen que dar acceso a dichos medios a los grupos sociales y políticos significativos y respetar el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España". Por su parte, el artículo 149 define las normas fundamentales en materia de prensa, radio y televisión, al tiempo que otorga potestad a las Comunidades Autónomas, a través de sus estatutos, para crear y gestionar estaciones de radiodifusión. Este paso jurídico fue de vital importancia pues es

---

<sup>4</sup> Este tipo de organización es la respuesta político-institucional a -para utilizar una expresión del historiador francés Pierre Vilar- la cuestión regional; uno de los principales componentes de la historia española contemporánea. Recurrentemente la llamada unidad española y el movimiento de las nacionalidades se han visto enfrentados. "El carlismo a la derecha y el federalismo a la izquierda atestiguan el fenómeno centrífugo en el siglo XIX". Es desde finales del s. XIX que "las regiones adquieren espíritu de grupo hasta afirmarse como 'naciones'". El nacionalismo vasco, heredero de las ideas de Sabino Arana, se manifiesta primero en la ciudad de Bilbao, lo que permite entenderlo -según Vilar- "como reacción de una región económicamente más avanzada contra la dirección política retrasada del centro del país". Por su lado, el catalanismo, desarrollado en el marco de una región industrializada con una burguesía pujante y capas medias acomodadas, "había empezado como una manifestación de renovación lingüística. La lengua catalana recobró dignidad literaria entre 1833 y 1850, con la Oda a la Patria, de Aribau, las poesías de Rubió y Ors y los Juegos Florales. Los trabajos históricos de los Bofarull, Milá y Fontanals y Balaguer pusieron de moda el pasado catalán. Surgieron grandes poetas, como Verdaguier, y más tarde Maragall (...) La reconquista de la lengua (obra, sobre todo, de Pompeu Fabra, entre 1910 y 1925) sigue (en *italica* en el original) más bien que precede, al entusiasmo político por la autonomía" (Vilar, 1996).

<sup>5</sup> El listado de lenguas "minoritarias" en España se completaría con el aragonés (Valles Pirenaicos de Aragón), el bable (Asturias) y el aranés (Valle de Arán, norte de Cataluña).

el que abre la puerta para legalizar y legitimar el fin del monopolio del servicio de televisión detentado, desde 1956 y hasta entrada la década de 1980, por las dos cadenas de cobertura nacional, *TVE-1* y *La 2*, dependientes del Ente Público de Radio-Televisión Española (RTVE).

Poner fin al monopolio estatal de RTVE implicó, para muchos españoles, acabar con un aparato de difusión que, desde su nacimiento durante el régimen franquista, se había convertido en "un instrumento de dominación ideológica del poder político" (Bustamante, 1988).

Debemos destacar que durante la dictadura franquista la utilización en los medios de difusión de lenguas distintas al castellano fue marginal. "Durante unos treinta años realmente cruciales en la historia de los pueblos del Estado, TVE monopoliza la programación televisiva, la información audiovisual y, en general, todos los servicios televisivos. Éste se ejercía a través de otro monopolio, que era el de la lengua vehicular, la castellana. Esta ocupación monopólica del espacio público audiovisual durante todos aquellos años acabó de contribuir de una manera decisiva en el proceso de 'nacionalización' de los pueblos de España. Pero, aún más, este monopolio generó igualmente la formación de un espacio nuevo al Estado, la de un único mercado publicitario, imprescindible en una sociedad actual por la unidad de mercado. Es decir, la 'unidad de destino' y la unidad de mercado se van a reforzar mutuamente" (Gifreu, 1988).

Será durante la segunda mitad de la década de 1970 cuando el presidente del Gobierno, Adolfo Suárez (UCD), decide crear los Centros Regionales de Televisión Española (TVE), dependientes de la dirección central de Madrid, en las Comunidades Autónomas del país para producir contenidos a ser emitidos en tiempos de desconexión regional. Sin embargo, la oferta de contenidos de TVE para las distintas comunidades autónomas fue y sigue siendo catalogada como de muy deficiente. "Exceptuados únicamente los casos de Cataluña y de Canarias donde Televisión Española tiene una infraestructura potente y ofrece una programación diferenciada. Pero, en el resto de España, una hora de emisiones interrumpidas en desconexión es un servicio que está bien, pero es insuficiente para lo que las Comunidades Autónomas demandan para sus públicos".<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Entrevista realizada a J. R. Pérez Ornia, Madrid, el 14 de marzo de 2001.

## El tercer canal

Finalmente, al cabo de varios años de promesas incumplidas por parte del gobierno central y de la actuación y presión de algunos gobiernos autonómicos, especialmente el gobierno vasco y el catalán, el Parlamento nacional sancionó en 1983, la Ley Reguladora del Tercer Canal de Televisión (Ley 46/1983). La Ley establece que el gobierno central puede otorgar licencias a las comunidades autónomas, con autorización de las Cortes Generales, para crear los terceros canales de cobertura regional.

En un primer momento, la aparición de los entes públicos de radio y televisión autonómicos contó con el impulso de los gobiernos de las distintas comunidades, en una política que podríamos calificar "de hechos consumados"<sup>7</sup>. A posteriori, la intervención de las administraciones públicas autonómicas tuvo un ordenamiento jurídico nacional, la mencionada Ley del Tercer Canal, en el cual basarse. Con anterioridad a la sanción de la misma, el 31 de diciembre de 1982, el ente público de Radiotelevisión Vasca (Euskal Irrati Telebista, EITB) celebra la despedida del año con la inauguración de la primera emisora de televisión pública autonómica: *Euskal Telebista 1 (ETB 1)*. A la televisora vasca le seguirán, en 1983, *TV 3* de Cataluña y, en 1985, *TVG* de Galicia.

Debemos enmarcar el surgimiento de las primeras corporaciones públicas regionales de radiotelevisión en el amplio proceso de descentralización política señalado. Numerosos estudios subrayan que el hecho de que las comunidades autónomas de País Vasco, Cataluña y Galicia<sup>8</sup> hayan sido las primeras en crear sus corporaciones de radiodifusión tiene que ver con "el hecho de ser nacionalidades históricas, con la presencia de una lengua y una cultura propias, y el control del gobierno autonómico por parte de fuerzas políticas diferentes al partido que estaba al frente del gobierno central desde 1982"<sup>9</sup> (López y otros, 1999).

---

<sup>7</sup> Por ejemplo, el Estatuto Vasco (Ley Orgánica de 18 de diciembre de 1979), aprobado con anterioridad al Estatuto de RTVE (1980) y a la Ley del Tercer Canal (1983), especifica que "el País Vasco podrá regular, crear y mantener su propia televisión, radio y prensa".

<sup>8</sup> Estas comunidades, denominadas "históricas", habían plebiscitado su estatuto de autonomía al amparo de la Constitución de 1931, promulgada durante la II República Española (1931-1939): Catalunya, en 1932, y Euskadi y Galiza, en 1936. "La ponencia constitucional (de 1978) quiso abrir un camino rápido para la autonomía de Cataluña, País Vasco y Galicia, y creó un camino más lento y complejo para el resto de las regiones españolas. Pero cada paso hacia delante en el reconocimiento de características específicas para las dos nacionalidades más reivindicativas cuenta con el inmediato acompañamiento de un gesto uniformador, destinado a diluir las diferencias (con el resto de las regiones)" (Bassets, 1996).

<sup>9</sup> Se refiere al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que, liderado por el presidente de Gobierno Felipe González, detentó el Poder Ejecutivo durante tres mandatos consecutivos: 1982-89, 1989-92 y 1992-96.

Efectivamente constatamos que la mayoría parlamentaria, al momento de crearse los primeros entes públicos regionales de radiodifusión, estaba en manos de partidos o coaliciones nacionalistas. Estas fuerzas políticas, el Partido Nacionalista Vasco (PNV) en País Vasco y la coalición Convergència i Unió (CiU) en Cataluña, expresaban los deseos de una mayor autonomía respecto al poder del Estado español. Distinto es el caso de la televisión gallega (TVG) que fue impulsada por un partido político de presencia nacional, el Partido Popular (PP), en ese entonces opositor al gobierno central socialista.

Lo que sí comparten estos tres gobiernos autonómicos y los funcionarios que en su momento se encontraron al frente de las televisiones públicas regionales es el objetivo de utilizar tanto la radio como la televisión como difusores de sus políticas, vale decir que la creación de estas emisoras viene a integrarse "dentro de un programa general de recuperación de la lengua y de construcción de un sistema comunicativo autónomo" (Giordano y Zeller, 1999). Los poderes políticos de turno, imbuidos de una concepción instrumental, utilizan el poder emisor de los medios de radiodifusión con la finalidad de crear y potenciar sus políticas culturales. Es así que uno de los grandes objetivos que tuvieron desde sus inicios estas televisoras fue la "normalización" de las lenguas regionales. Entendiendo por "normalización" el uso de las lenguas regionales dentro de la correspondiente comunidad autónoma a todos los niveles, incluidas la enseñanza y la burocracia. Esta recuperación lingüística pasó a identificarse con el objeto de servicio público que, teóricamente, debe cumplir cualquier televisión pública autonómica.

En su tesis doctoral Vacas (1999) argumenta que dentro de la triple consideración -cultural, política y lingüística- propia de una identidad regional a defender y promover por los nuevos entes autonómicos, "la lengua aparece como un elemento esencial a preservar, de la colonización nacional o internacional; a la vez que se configura como primer medio de identificación colectiva entre los habitantes de un territorio, al articularse en el ámbito de lo cotidiano, de la proximidad".

Por su parte, el profesor José Ramón Pérez Ornia, ex director de la emisora *Telemadrid* durante 1991-95, considera que, aún siendo correcta la ecuación: televisiones autonómicas igual a normalización lingüística en las llamadas comunidades históricas con idioma propio diferenciado del español, el objetivo de creación de estos nuevos entes públicos de radiodifusión es "consolidar y reforzar su propia autonomía como institución del Estado autonómico (...). La razón profunda y real del origen de las

televisiones autonómicas no es la necesidad de contribuir a la normalización lingüística, sino la necesidad de construir 'el Estado de las Autonomías'. (...) Además -subraya la palabra- la televisión va a contribuir evidentemente a la normalización lingüística".

En respuesta a la consolidación de las televisiones autonómicas en País Vasco, Cataluña y Galicia, otros gobiernos de comunidades gobernados por socialistas (PSOE) deciden impulsar una segunda ola de creación de televisiones autonómicas. Fruto de este impulso, los parlamentos de las comunidades de Andalucía, Madrid y Valencia van a dar lugar a sus respectivos entes públicos de radiodifusión y, con posterioridad, en 1989, a sus emisoras de televisión: *Canal Sur*, *Telemadrid* y *Canal 9*.

En opinión de Pérez Ornia, fue la presión de las propias comunidades socialistas frente al desinterés del gobierno central, la que cristalizó en los nuevos entes públicos de radiodifusión: "las primeras autonómicas socialistas tardan mucho... tardan casi seis, siete años respecto a las autonómicas de gobiernos nacionalistas porque no había mucho interés. Era un tema que al gobierno socialista de Madrid no le preocupaba, no le era urgente. Tampoco creo que el PSOE tuviera una estrategia clara respecto a las televisiones autonómicas, ni había reflexionado suficientemente"<sup>10</sup>.

### **Televisión autonómica y servicio público**

En España, la televisión es considerada como un "servicio esencial" para el conjunto de la sociedad. Esta tipología jurídica, según reza el artículo 128 de la Constitución, establece que "toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general".

Ahora bien, intentaremos dar respuesta a la cuestión ¿cómo se materializa la concepción de servicio público en las televisiones autonómicas públicas? Un antecedente que va a ser tomado como modelo para la organización institucional de los entes públicos y las operadoras autonómicas es el Estatuto de la Radio y la Televisión (Ley 4/1980). Este Estatuto establece el marco que recoge la naturaleza, estructura y régimen jurídico del Ente Público de Radiotelevisión Española hasta junio de 2006 cuando fue promulgada la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

El Estatuto de 1980 definía a la televisión como un "servicio público esencial" cuya titularidad le corresponde al Estado y, entre las funciones que se le atribuyen a este

---

<sup>10</sup> Entrevista realizada a J. R. Pérez Ornia, Madrid, 14 de marzo de 2001.

medio de difusión, figura el de ser un "vehículo de información y de participación política de los ciudadanos", "de formación de la opinión pública", y de "difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones".

Sin embargo, el concepto de servicio público plantea sus problemas al no existir una interpretación consensuada acerca del mismo. Los investigadores Giordano y Zeller (1999) sostienen que "los gestores de todas las televisiones públicas coinciden en otorgarles esta característica (la de servicio público) a partir del papel general que desempeña la respectiva televisión en el sistema comunicativo y en su espacio social. Lo problemático de este planteamiento es que, dada la elasticidad del concepto, prácticamente cualquier estrategia comunicativa puede presentarse como servicio público cuando la entidad es institucional y jurídicamente de titularidad pública".

Entendemos que la primera dificultad a la hora de abordar este concepto jurídico es producto de visualizar sólo el papel de cada una de las televisoras y no la estructura y funcionamiento del sistema televisivo en su conjunto, ya se trate de operadores públicos o privados. Así, se establece una división engañosa y arbitraria entre supuestas televisiones de servicio público (las públicas) y supuestas televisiones que no lo son (las privadas). Cuando en realidad es el Estado, a través del Parlamento y el dictado de la legislación pertinente, quien define históricamente la naturaleza de cada uno de los servicios existentes para una determinada sociedad.

Según la legislación española vigente, es el Estado quien tiene la obligación de prestar el servicio televisivo; la diferencia radica en que la gestión del medio televisivo puede ser directa, a través de empresas públicas, o indirecta, es decir, encomendadas a entidades mercantiles, las televisoras privadas<sup>11</sup>. Sin embargo, entendemos que la categorización jurídica de servicio público debe corresponder al tipo de servicio prestado, en el caso que nos atañe la radiodifusión, y no a cada uno de los operadores. Asimismo, creemos que es desvirtuar la calificación jurídica el definir, al interior de una rejilla de programación, determinados programas o espacios como de servicio público en contraposición al resto (mayoritario) de la programación.

El jurista español Eduardo Gorostiaga (1976) cataloga a la televisión como un servicio público cuya misión esencial es la educativa, seguida por los objetivos de

---

<sup>11</sup> Según Pérez Ornia: "Los juristas creen que existen deficiencias jurídicas generales en el sistema español porque no se ha previsto que se diferencien las obligaciones de unas y otras claramente; porque, evidentemente, no parecen lo mismo. Unas tienen finalidad lucrativa y otras no la tienen. Hay unas obligaciones y hay unas formas de cumplir con esas obligaciones que necesariamente no tienen que ser iguales" (entrevista realizada a J. R. Pérez Ornia, Madrid, el 14 de marzo de 2001).

informar y deleitar. Según este especialista en materia de radiotelevisión, el servicio público se entiende como una "actividad de entes públicos, prestada de forma regular y continua, que viene a establecer las bases materiales para el ejercicio de los derechos humanos de los administrados". En las páginas de su trabajo se percibe un claro alegato a favor del monopolio de radiodifusión -en consecuencia, en contra de la gestión privada- y del control democrático de la gestión pública.

Señalemos que en la tradición europea el modelo televisivo, al contrario del modelo comercial norteamericano, ha estado ligado a un interesado carácter pedagógico y de cultura general en consonancia con el deseo las elites políticas e intelectuales de promover la educación, difundir la información y democratizar la cultura (Tufté y Tufté, 1999). Se trató, en su versión más tradicional y estereotipada, de una programación de calidad, sin publicidad, y de un alto grado de independencia en relación al poder político.

Por su parte, el investigador venezolano Antonio Pasquali sostiene que lo que define en esencia al servicio público son los objetivos que se le da a una estructura, aunque sólo se tratará de un servicio público si disfruta de una doble independencia: tanto del poder económico como del poder político. Asimismo, Pasquali enuncia un decálogo para el cumplimiento cabal de un servicio público de radiodifusión:

- Se alimentará y deberá seguir alimentándose, al menos en parte, del erario público, del contribuyente.
- Responderá a insoslayables imperativos conceptuales y operativos: independiente, participativo y de alta calidad.
- Tendrá alcance nacional prestando el mismo servicio a todos los contribuyentes y usuarios de un país.
- Respetará a sus usuarios y los concebirá y tratará como personas inteligentes, cultivadas, sensibles, de edades y gustos diversificados.
- El término 'cultura' significará calidad indistintamente aplicada a todos los géneros de la programación.
- No establecerá redes de transmisión centralizadas y unilaterales, sino multilaterales.
- Dispondrá de infraestructuras modelo y asegurará al usuario el disfrute de todos los avances tecnológicos que puedan mejorar los estándares de emisión y recepción.

- No será una radiodifusora masiva de programas importados o una arrendataria de espacios.
- Adoptará modalidades de funcionamiento complementarias y no competitivas.
- Se organizará a escala regional y dispondrá de una unión capaz de dialogar en pie de igualdad con sus homólogos de otras regiones.

A partir de estos requisitos, que deberían ser adaptados a nuestro objeto de análisis y a su contexto, pasemos revista a lo ocurrido con las televisiones autonómicas en relación al cumplimiento de los mismos:

#### Organización / financiación:

Lo que se percibe a primera vista es que las televisiones autonómicas, tanto por la forma de organización institucional como por el modelo de financiación adoptados, no han gozado de la doble independencia, política y económica, a la cual alude Pasquali. Por el contrario, las nuevas emisoras se convirtieron en la avanzada de un sistema de radiodifusión que con el tiempo se reveló cada vez más encarnizadamente comercial y competitivo<sup>12</sup>.

De hecho, las autonómicas adoptan: 1) una organización institucional, calco de la tan vapuleada RTVE, donde el control político por parte del gobierno de turno está garantizado<sup>13</sup>; y, 2) un modelo de financiación mixto, que si bien recibe dinero público basa su funcionamiento en la recaudación de ingresos por emisión de publicidad, con la consecuente influencia en los contenidos a programar.

Estas operadoras de televisión, con el fantasma de la autorización para operar a las privadas durante toda la década de 1980, se comportaron como competidoras por la captación de audiencias-publicidad con los canales de difusión nacional. La consecuencia, lógica por otra parte, ha sido la homogeneización de la presentación y del contenido de la programación (Bustamante, 1995; Vacas, 1999; Fecè, 2000). El hecho de tener que equilibrar las cuentas de explotación de las cadenas autonómicas recurriendo mayoritariamente al mercado publicitario repercute en el abandono de las

---

<sup>12</sup> En 1991 comienzan a operar regularmente en territorio español las primeras cadenas privadas de ámbito nacional: *Antena 3* y *Tele 5* (ambas en modalidad de transmisión en abierto y gratuitas) y *Canal Plus* (parte de la programación en codificado y de pago).

<sup>13</sup> Un claro ejemplo es la elección de los presidentes de los entes autonómicos por parte de los respectivos poderes ejecutivos.

misiones clásicas de un servicio público de radiodifusión: informar, educar y entretener, según reza el lema de principios editoriales de la British Broadcasting Corporation.

### Cohesión

Otro de los argumentos de peso esgrimido a la hora de defender la necesidad de contar con una televisión autonómica es que éstas contribuyen a reafirmar la identidad de una comunidad, puesto que a través de la pantalla se da cauce a la expresión de la propia idiosincrasia. Así, la pantalla se convierte en un espacio donde los habitantes y los pueblos de la región se reconocen y donde se preservan y difunden, en muchos casos más allá de la propia comunidad, las costumbres y tradiciones populares. Además, en comunidades como Cataluña, Madrid o Andalucía, "comunidades muy extensas y muy pobladas en comparación con el resto de las comunidades", las televisiones autonómicas ayudan a "crear cohesión territorial, dentro de territorios que durante la dictadura no tenían esa cohesión social y política"<sup>14</sup>.

Entendemos que este argumento, el de crear cohesión social, sin dejar de ser cierto, debe ser matizado y estudiado para cada caso particular. El periodista Villacorta sostiene que si bien la actuación de la televisión pública vasca, desde su nacimiento en 1983, ha creado cohesión social, política y lingüística, al mismo tiempo ha atentado deliberadamente contra la diversidad propia del País Vasco. Según Villacorta, el objetivo inicial del EITB "no fue, como cabría esperar, informar y entretener -con su sesgo inevitable, o no, a la hora de enjuiciar el presente- sino, por encima de todo, crear una cierta idea de país -de su idílico pasado, de su dramático presente y de su esplendoroso futuro- y, para ello, actuar como elemento uniformador en una sociedad radicalmente plural. El objetivo fue, desde el principio, generalizar el consenso en torno a símbolos y valores particulares en detrimento de esa diversidad. Es cierto que ese trabajo de los medios públicos y no públicos en favor de la uniformidad y el consenso no es privativo de ningún país. La diferencia es que, en el País Vasco, jamás ha existido un contrapeso que sirviera de corrector a esa tendencia y, sobre todo, a sus excesos"<sup>15</sup>.

### Contenidos

---

<sup>14</sup> Entrevista realizada a J. R. Pérez Ornia, Madrid, el 14 de marzo de 2001.

<sup>15</sup> José Luis Villacorta: "Un debate que llegó demasiado tarde", *El Mundo*, 18 de abril de 2001.

Un análisis comparativo entre la programación de las televisiones autonómicas, que toma como referencia las emisiones difundidas en los años 1990 y 1995<sup>16</sup>, demuestra que los macrogéneros con mayor presencia son Ficción<sup>17</sup> e Información. "La media global de estos dos géneros se sitúa en ambos ejercicios en torno al 32 por ciento, en el caso de la Ficción, y sobre el 15 por ciento, en lo que respecta a la Información<sup>18</sup>. Es decir, la media global de Ficción dobla a la de Información. Este fenómeno aproxima las televisiones autonómicas a las televisiones privadas españolas, ya que es en estas cadenas donde siempre aparece esa gran distancia entre la Ficción y la Información" (Amparo Huertas; 1999).

Asimismo, el estudio señala que el acercamiento entre autonómicas y privadas se da en la explotación de aquellos productos audiovisuales denominados Info-Show, que se caracterizan por mezclar información y espectáculo.

Otro dato de interés que surge de esta investigación comparativa es, por un lado, la disminución paulatina del porcentaje de pantalla que las autonómicas dedican a los deportes; por otro, la casi exclusividad que dentro de éstos cobra el fútbol. La fórmula de las autonómicas en este aspecto parece resumirse en la fórmula: "menos deporte, pero más fútbol". También aumentan los denominados programas contenedores destinados a los públicos infantiles (importación de series de ficción y dibujos animados), al tiempo que disminuye el tiempo en pantalla del macrogénero Musical/Varietades.

Al igual que lo que va a ocurrir con las televisiones privadas comerciales, resulta evidente que el condicionamiento de tener que recaudar dinero de los anunciantes ha volcado los contenidos de las rejillas hacia el entretenimiento en la búsqueda de una programación en función de la maximización y la fidelización de la audiencia. Y, las televisoras regionales, en sus inicios, han fomentado una programación monolingüe que incluyó el doblaje, ya sea al euskera, al catalán o al gallego, de productos audiovisuales de producción no propia.

---

<sup>16</sup> "Se trata de un estudio sobre la evolución seguida por la oferta de *Canal Sur* (Andalucía), *Canal 9* (Valencia), *TVG* (Galicia) y *Telemadrid* (Madrid). Además, también se han estudiado los canales del País Vasco (*ETB1* y *ETB2*) y de Cataluña (*TV3* y *Canal 33*), comunidades donde se sigue una política complementaria basada en las emisiones de dos cadenas" (Huertas, 1999).

<sup>17</sup> "Punta de lanza de la competencia privada, recurso fundamental del mantenimiento de los índices de audiencia de las televisiones públicas, la ficción se revela en todas partes como el género mayoritario, al menos relativo, en el conjunto de las programaciones televisivas competitivas" (Bustamante, 1995).

<sup>18</sup> Datos de la empresa Sofres A.M confirman que, en 1995, el porcentaje de tiempo dedicado por las cadenas autonómicas (ocho en total) al género Ficción fue del 33,5 por ciento; mientras que un 16,3 por ciento correspondió al género Información.

## Lengua

Considerando los hechos señalados, podríamos arriesgar la hipótesis que la implementación del concepto de servicio público en los nuevos canales de televisión regionales de titularidad pública residió casi exclusivamente en el uso de las lenguas, es decir del euskera, el catalán, el gallego y el valenciano, como un elemento más, y poderosísimo, en la política de normalización del uso de las lenguas propias de cada región en la vida social e institucional. Sin duda, el componente de fidelidad lingüística ha servido como elemento diferenciador del poder central ubicado geográficamente en Madrid.

Una investigación realizada por Ciller (2000) procura dar respuesta a cómo ha sido entendida y ejecutada en Galicia una televisión de servicio público, a través del análisis de la programación emitida por *TVG* desde sus inicios en 1985. Este trabajo concluye que "sin duda la aparición de la Compañía de Radio-Televisión de Galicia ha supuesto uno de los acontecimientos más relevantes en cuanto a las prioridades sociales en las que se ha justificado su normalización: la normalización lingüística, la dinamización cultural y la difusión de las distintas realidades de Galicia".

Para el caso vasco, la ley de creación de la televisión pública explicita que "la principal finalidad es la normalización de la lengua y la cultura vascas". En todo caso, la función pública y cultural de EITB no puede acabar en la contribución a la normalización y difusión del idioma vasco. Más bien, la programación de cualquier emisora autonómica debe responder a criterios de utilidad social (cultural, educativa, informativa, recreativa, etc.).

Sin embargo, denunciaba Idoyaga<sup>19</sup>, "se ha impuesto la primacía de los criterios comerciales por sobre cualquier otra consideración"; mientras que para Villacorta, los contenidos de la programación de la televisión pública vasca se han mantenido "fieles" a un cierto ideario nacionalista. Así, la pantalla chica se puebla de "sesiones maratónicas de bertsolaris, partidos de pelota cada dos por tres, mucho deporte y ambiente rural... además, amplias y destacadas informaciones cada vez que a algún corso, quebequés, kurdo, irlandés o timorense se le ocurre pronunciar la palabra autodeterminación".

---

<sup>19</sup> José V. Idoyaga: "Entre el control centralista i les pressions privatitzadores"; en Josep Gifreu (ed.): *Model de Tv i Model d'Estat Jornades sobre la reestructuració televisiva*. Acta. *Quaderns*, Núm.1, Barcelona, 1988.

Respecto al caso de la emisora pública catalana, *TV-3*, Fecè (2000) señala que "el hecho que la mayoría de los medios, tanto públicos como privados, utilicen el español, justifica la existencia de una radio y televisión cuya lengua principal es el catalán. Por lo tanto, uno de los objetivos principales de la radio y la televisión pública catalana es la de preservar el lenguaje catalán de la dominación del español".

Una vez más, para el caso valenciano, observamos que los promotores de *Canal 9* justificaron su creación haciendo hincapié en la normalización lingüística y en la defensa de la cultura valenciana<sup>20</sup>. En su momento, varias voces se levantaron para señalar la "injusticia" de no contar con sus propios medios de difusión. Una de ellas, la de Alfons Llorenç, en las "Jornadas sobre Model de Tv i Model d'Estat" organizadas por la fundación Acta en 1988, se refirió en estos términos: "Cada año los valencianos, gracias a no tener una televisión, pierden 30.000 catalanoparlantes (...) Un idioma sin radio ni televisión, está de más decirlo aquí, está condenado a desaparecer".

Asimismo, verificamos en las coberturas respectivas de las televisoras públicas autonómicas una apuesta por marcos de referencia territorial ajenos a los límites geográficos de cada comunidad autónoma. Las fronteras geográfico-políticas son desbordadas y reformuladas a partir de territorios lingüísticos diferenciados: "la apuesta en los casos de TVC y ETB responde a una estrategia deliberada de inclusión de todos los territorios considerados de lengua catalana y vasca, respectivamente, independientemente de los niveles de audiencia en otras comunidades". De esta forma también se puede asistir a la programación de la emisora vasca en Navarra y en el País Vasco francés, mientras que la pantalla catalana se puede captar en Valencia, la franja oriental de Aragón de habla catalana, las comarcas de habla catalana del sur de Francia y las Islas Baleares.

Complementaria a esta política de cobertura definida por la lengua como elemento unificador son las corresponsalías abiertas por las televisoras autonómicas de Cataluña y País Vasco que "coinciden con las capitales de los respectivos territorios lingüísticos". Por su parte, la televisión de Galicia creó una corresponsalía en el norte de

---

<sup>20</sup> Según señalan López, Risquete y Castelló: "esta misión se ha visto complicada por la compleja situación lingüística de esta comunidad autónoma, donde conviven dos comunidades territoriales lingüísticamente diferenciadas: una de habla castellana y otra de habla valenciana (mayoritaria). Por otra parte, la propia identidad lingüística de la comunidad valenciano-hablante es motivo de un conflicto que enfrenta a los partidarios de considerar al valenciano como un idioma distinto con los que creen que es una variante de la misma lengua que se habla en Cataluña y en las Islas Baleares. Esta compleja realidad se ha reflejado en la opción lingüística del canal, que emite la mayoría de los programas de su primer canal en castellano, y el resto en un valenciano que no siempre responde a la versión 'normativa' de esta lengua".

Portugal (Oporto) y emite su programación vía satélite para los países de América latina; se trata en palabras de la investigadora gallega Margarita Ledo de una "televisión de la diáspora", orientada hacia el más de medio millón de gallegos viviendo fuera de su terruño.

### Contenidos cercanos

La creación de *Canal Sur* (Andalucía) y de *Telemadrid* (Madrid), a diferencia de lo ocurrido en Comunidades Autónomas con idioma propio y diferente al castellano, supuso:

- 1) La renuncia, parcial, al tema del idioma como elemento justificador y de auto-legitimación para la existencia de un servicio de radiodifusión propio.
- 2) La consecuente búsqueda de nuevos elementos para legitimar la existencia de sus servicios de radiodifusión.

Ya la consejera de la radiotelevisión andaluza Garrido Conde<sup>21</sup> extrañaba, para el caso andaluz, la falta de la defensa de una lengua como elemento legitimador de la existencia de la radiotelevisión autonómica al señalar: "No hay duda de que *TV 3* (Cataluña) lo tiene más fácil. Es el gran instrumento de la normalización lingüística y gran instrumento político de un territorio con unas reivindicaciones muy antiguas. Yo no voy a entrar en un debate sobre cómo se ve el catalanismo en el resto del Estado español, pero de lo que no cabe duda es que *TV 3* cumple un papel importante y tiene unos objetivos muy claros. Igualmente, las televisiones vasca, gallega o valenciana que se plantean la reivindicación lingüística cultural como prioritaria para el cumplimiento de los fines de profundización y 'afianzamiento de la conciencia de la identidad'.

Y agregaba Garrido Conde: "En Andalucía es distinto, nosotros no tenemos un idioma que reivindicar, tenemos un 'habla' que desgraciadamente se ha prostituido en España durante muchos años, y se ha utilizado para expresar lo cateto, lo vulgar, lo ignorante y lo gracioso a la fuerza. La Andalucía de la pandereta y la de 'mi arma', la Andalucía de 'la jambre'. En la ficción los personajes de las clases más bajas, los peor hablados, los gitanos, los pillos, siempre son andaluces".

---

<sup>21</sup> Ver María Teresa Garrido Conde: "Las televisiones autonómicas ante la nueva perspectiva audiovisual"; en J. R. Pérez Ornia (ed.): *La nueva perspectiva audiovisual. El reto de la televisión pública regional*, Ediciones Telemadrid, Madrid, 1995.

Por su parte, concretar el funcionamiento de *Telemadrid* en 1984 no fue tarea fácil. La nueva emisora autonómica pública apareció en el paisaje televisivo español "no sin polémica entre los que consideran que tiene poca justificación un canal autonómico en una comunidad sin lengua diferenciada y sin una personalidad histórica o cultural muy marcada, y los que postulan que Madrid es una región-metrópolis con características y problemas propios y diferenciados, y con una alta concentración de audiencia potencial que puede beneficiar a la rentabilidad publicitaria del canal". José Luis Gaitán, gerente de *Telemadrid* en sus primeros años de funcionamiento, admitía la raíz del problema: "somos una televisión autonómica singular; no nos distingue el idioma y no tenemos las raíces culturales de otras".

Pese a las dificultades que se plantearon, en el sentimiento popular de muchos madrileños el hecho de no contar con una emisora, frente a la realidad de otras autonomías que desde hacía años contaban con sus propios medios de radiodifusión, era poco menos que una afrenta. En este caso es posible llegar a pensar en una suerte de "sistema de emulación por el resentimiento"<sup>22</sup>.

Así una de las apuestas fuertes de los directivos de *Telemadrid*, común a las emisoras autonómicas, pasó por la elaboración de contenidos informativos de cercanía o proximidad con sus potenciales televidentes. Según Moragas y otros (1999): "El concepto de proximidad aplicado a la televisión tiene que ver con la idea de que entre la emisora y sus receptores existe un escenario de experiencias compartidas, cosa que, en definitiva, se verá reflejada en los contenidos de la programación. La principal concreción de este pacto de proximidad, o complicidad entre la audiencia y la emisora, es la atención preferente que estas televisiones prestan a los contenidos informativos relativos al propio territorio de referencia, una atención que va más allá de los telediarios clásicos (las noticias) y que se extiende hacia otros géneros, como los reportajes, las entrevistas, las tertulias, los debates y *talk-shows*, los documentales, los magazines de actualidad..."<sup>23</sup>.

Si la información es un pilar de la programación de todas las cadenas autonómicas en España -para varios especialistas los informativos son los programas que más fidelizan televidentes, al tiempo que representan el estandarte del carácter de

---

<sup>22</sup> La expresión, citada por Bassets (1996), corresponde a Jaime García Añoveros, ministro de Hacienda durante el mandato de Adolfo Suárez (UCD) y negociador del capítulo fiscal de los estatutos autonómicos.

<sup>23</sup> Miquel de Moragas Spà, Carmelo Garitonandía y Bernat López: "Televisión de proximidad en la era digital: razones para el optimismo"; en Moragas y otros, 1999.

servicio público de las cadenas-, constatamos que, efectivamente, *Telemadrid* es la cadena dónde este macrogénero aporta más audiencia: casi el 29 por ciento dedicando un 22 por ciento de sus minutos de emisión, durante el período 1993-98 (Vacas, 1999; Sofres A.M., 1995).

Los espacios informativos -compuestos principalmente por dos tipos de formatos: telediarios y programas de reportajes- se convirtieron en la columna vertebral de la programación de la emisora pública madrileña. Huertas, al analizar el caso de *Telemadrid*, concluye que "aunque el peso de la Ficción sitúa a esta cadena entre las más dedicadas a este género -tanto en 1990 como en 1995 la Ficción asciende a más del 40 por ciento de la oferta de *Telemadrid*-, la Información poco a poco se va convirtiendo en el segundo pilar de esta autonómica". Concretamente, del 7 por ciento que representaba la oferta del género Información en 1990 se dispara al 19 por ciento en "una tendencia continua y, por lo tanto, consolidada". A su vez, destaca que *Telemadrid* "es una de las cadenas que más ha conservado el interés por los concursos y una de las que más ha apostado por el *Info-show*".

La apuesta por la información dio lugar a la creación de nuevos programas y se asumió el principio de interrumpir la programación por cualquier acontecimiento extraordinario, ya se tratara de un atentado, un problema de seguridad pública o un accidente grave. Como resultado de esta apuesta la parrilla del canal autonómico se organizó en torno a las tres ediciones de Telenoticias, el programa de sucesos varios "Sucedió en Madrid", el vespertino "Madrid directo" y el matutino "Buenos días, Madrid".

Sin embargo, Pérez Ornia entiende que la información como elemento justificador no es substitutivo del elemento lingüístico. "Creo que la información -señala- es un valor en sí mismo, consustancial con el concepto de una televisión autonómica, diría que con el concepto de cualquier televisión generalista. De hecho, los informativos de las autonómicas en sus territorios compiten con los informativos de las cadenas nacionales a la par. Y, una segunda cuestión, en todas las comunidades autónomas donde hay televisión autonómica, los informativos de las cadenas autonómicas tienen mucha más audiencia que los informativos autonómicos que hace TVE. Han empezado modestamente, pero han acabado superando a los de TVE".

## Conclusión y repaso general

A modo de conclusión, podemos convenir que el surgimiento durante la década de 1980 de las televisiones autonómicas bajo el control político de sus respectivos gobiernos ha venido a consolidar los estados autonómicos y a enriquecer el panorama audiovisual español.

En aquellas comunidades históricas que cuentan con idiomas regionales propios tanto la radio como la televisión pública han contribuido firmemente en la política de normalización lingüística encarada por distintas administraciones regionales tras el deshielo político y cultural que supuso la muerte de Franco y el desmoronamiento de su régimen.

Sin embargo, estas televisiones públicas regionales nacieron en España presas (y lo continúan estando) de un corsé que las obliga, por un lado, a moverse al ritmo de los vaivenes de índole político-partidario y, por otro, a competir por el mercado de anunciantes junto al resto de las emisoras. Este corsé de naturaleza político-económica influye de manera evidente en los contenidos de las pantallas chicas autonómicas.

Por su parte, para algunas Comunidades Autónomas, como la andaluza o la madrileña, el no contar con un idioma distinto del castellano supuso un desafío extra para el desarrollo de sus propios sistemas públicos de radiodifusión. En su momento se extrañó un elemento tan vital como puede ser un idioma propio que justificara y legitimara la necesidad de contar con medios de difusión a escala autonómica.

En el caso de *Telemadrid*, la dirección de esta televisión jugó una fuerte apuesta por contenidos informativos referidos a temáticas locales y con fuentes de información, asimismo, locales. A través de varios programas han puesto la lupa en la información cercana al potencial telespectador.

## BIBLIOGRAFIA

ANÓNIMO. Telemadrid cumple diez años como cadena de la capital. *Noticias de la Comunicación*, Nº 181, mayo de 1999.

BASSETS, Lluís (1996). El regreso de Tarradellas, in S. Juliá, J. Pradera y J. Prieto (coords.): *Memoria de la Transición*, Madrid: Taurus.

BUSTAMANTE, Enrique (1988). La pesada herència del «model» públic espanyol, in J. Gifreu (ed.): *Model de TV i Model d'Estat, Jornades sobre la Reestructuració Televisiva*, Barcelona: Acta (*Quaderns*, n. 1).

CILLER, Carmen (2000). La televisión de Galicia: un estudio de su programación 1985-1998. Madrid: Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid.

FECÉ, Josep Lluís (2000). Television Fiction and National Identity: The Case of Television in Catalonia, Occasional Papers in Modern Languages, *Culture and Society*, n. 2, London: Department of European Languages, Goldsmiths University of London.

GARRIDO CONDE, María Teresa (1995). Las Televisiones Autonomicas ante la Nueva Perspectiva Audiovisual, in J. R. Perez Ornia (ed.). *La Nueva Perspectiva Audiovisual. El Reto dela Televisión Pública Regional*. Madrid: Ediciones Telemadrid.

GIFREU, J. (1988). *Model de TV i Model d'Estat*. Jornades sobre la Reestructuración Televisiva. Barcelona: Acta (*Quadernus*, n.1).

GIORDANO, Eduardo y ZELLER, Carlos (1999). *Políticas de televisión. La configuración del mercado audiovisual*, Icaria Editorial, Barcelona.

GOROSTIAGA, Eduardo (1976). La Radiotelevisión en España. Pamplona: Universidad de Navarra.

HUERTAS BAILÉN, Amparo (1999). La programación de las televisiones autonómicas españolas. Análisis comparativo (1990-1995) in: Fernández Soriano (org.). *Canal Sur, una televisión regional en Europa*, Málaga: Universidad de Málaga.

IDOYAGA, José V. (1988). Entre el control centralista i le pressions privatizadores, in Josep

LÓPEZ, B. y otros (eds.) (1999). *Televisión de proximidad en Europa. Experiencias de descentralización en la era digital*. Bellaterra: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona.

PASQUALI, Antonio (1991). *El Orden Reina. Escritos sobre Comunicaciones*, Caracas: Monte Ávila Editores.

PÉREZ ORNIA, José Ramón (ed.) (1995). *La nueva perspectiva audiovisual. El reto de la televisión pública regional* in: IX Conferencia de Consejeros de los Organismos Autónomos de Radio y Televisión, Madrid: Ediciones Telemadrid.

RIVAS, Manuel (1996). El tercer hombre in: S. Juliá, J. Pradera y J. Prieto (coords.): *Memoria de la Transición*, Taurus, Madrid.

SAMPER, Eduardo (1990) La conjura de los brujos. *IPMARK*, n. 344, Madrid: 16-28 de febrero.

SOFRES, A. M. (1995). *Empresa de medición de audiencias*.

TELEMADRID (1993). *Libro de Estilo de Telemadrid*, Madrid: vol. 1, Ediciones Telemadrid, Colección Ciudad de la Imagen.

TUFTE, Brigitte y Thomas TUFTE (1999) Control, por parte de los padres de las transmisiones televisivas, radiofónicas, películas, audiovisuales e Internet en la Unión Europea. Informe sobre Dinamarca. *Comunicación y Sociedad*. Guadalajara, n. 35, Universidad de Guadalajara.

TUSELL, Javier (1996). El entierro del centralismo. In: S. Juliá, J. Pradera y J. Prieto (coords.): *Memoria de la Transición*. Taurus, Madrid.

VACAS AGUILAR, Francisco (1999). *El sector audiovisual en Extremadura: por un nuevo modelo de televisión regional*, Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense de Madrid.

VILAR, Pierre (1996). El período contemporáneo (Capítulo IV) in: \_\_\_\_\_. *Historia de España*. Grijalbo Mondadori. 1ª reimpresión, Barcelona.

VILLACORTA, José L. (2001). Un debate que llegó demasiado tarde. *El Mundo*. Ciudad. Madrid: 18 de abril de 2001.

